

D.G.T.M. Y M.M. ORD. EXENTA N° 12.600/406 Vrs.

AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, EL SISTEMA DE EMPRESAS Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

VALPARAÍSO, 20 de octubre de 2017.

**VISTO:** lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 que aprueba la Ley de Navegación; el Decreto Supremo N° 292, de fecha 25 de julio de 1953 que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N° 2, de fecha 17 de agosto de 2012,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo de alto nivel de la Armada de Chile que tiene por misión, cautelar el cumplimiento de las leyes y convenios internacionales vigentes, para dar seguridad a la navegación y proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático, los recursos naturales marinos y fiscalizar las actividades que se desarrollan en el ámbito marino de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la Nación.
- 2.- Que, el Sistema de Empresas SEP tiene por misión representar los intereses del Estado de Chile – en su calidad de dueño – en empresas en que este es directa o indirectamente socio, accionista o propietario, designando los miembros de los directorios y controlando su gestión estratégica, de manera de maximizar su valor económico y su contribución al desarrollo del país. Entre las funciones del SEP se encuentra la de servir al Estado como organismo técnico asesor con relación al control de gestión de las empresas del sector estatal que se relacionan con el Gobierno a través de los distintos Ministerios, siempre que sea expresamente requerido para ello.
- 3.- Que, por su parte, dentro de las funciones de la Subsecretaría está la de planificar los sistemas de transportes dotándolos de una estructura racional y coordinada. Para lo anterior, la Subsecretaría cuenta dentro de su estructura funcional con el “Programa de Desarrollo Logístico”, encargado de la coordinación entre la Subsecretaría, sus equipos y las demás reparticiones públicas en materias relacionadas al transporte de carga.

- 4.- Que, el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los órganos públicos están al servicio de la persona humana y su finalidad es la de promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley.
- 5.- Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, señala que los procedimientos administrativos se encuentran sometidos a los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.
- 6.- Que, teniendo presente lo anterior, se considera que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen un medio crucial para mejorar la eficiencia de los órganos de la Administración del Estado de cara a la ciudadanía.
- 7.- Que, el Instructivo Presidencial N° 2, de fecha 17 de agosto de 2012, sobre simplificación y eliminación de trámites públicos, propuso impulsar iniciativas para acercar el Estado a las personas, utilizando al máximo las herramientas del gobierno digital.
- 8.- Que, para cumplir con citados objetivos, se requiere la cooperación y colaboración entre esta Dirección General, el Sistema de Empresas y la Subsecretaría de Transportes, en lo que respecta al intercambio de datos necesarios para el perfeccionamiento de los sistemas de información y financieros de estas organizaciones,

### RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** la suscripción del Convenio de Intercambio de Información entre esta Dirección General, el Sistema de Empresas y la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- **DISPÓNESE** que una vez formalizado el Convenio de Cooperación entre las Instituciones nombradas, cumplirá funciones de Coordinador y Ejecutor el Sr. Jefe del Departamento de Tecnologías Marítimas (TECMAR), dependiente de esta Dirección General.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

FIRMADO

**GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. y M.A.A. (Inf.)
- 2.- D.G.T.M. Y MM. (J. DEPTO. TECMAR)
- 3.- D.G.T.M. Y MM. (J. DPTO. JURÍDICO)  
(Div.Regltos. y Public. Marít.)
- 4.- ARCHIVO.